

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÒN No. 202100475

Una revisión breve al trabajo de partición presentado por la apoderada que adelanta el proceso de SUCESIÒN INTESTADA de la causante CARMEN ELISA CHAPARRO DE CARRILLO, se observa que en la única hijuela constituida se incluye al señor ISMAEL CARRILLO CHAPARRO, como adjudicatario del 50% del bien inmueble que constituye la hijuela, de quien se afirma desconocer su documento de identificación

Sin embargo, dentro del expediente no encuentra el Despacho que se haya solicitado y obtenido el reconocimiento del señor ISMAEL CARRILLO CHAPARRO; debe tener en cuenta la abogada que no atendió el requerimiento ordenado en el inciso final del auto de apertura de la sucesión, en el sentido de aportar los datos de ubicación del mencionado señor para atender la solicitud de requerimiento en los términos del artículo 492 del Código General del Proceso.

En estas condiciones, se requiere a la apoderada para que, previo a proveer sobre el trabajo de partición allegado, aporte los datos pertinentes al heredero ISMAEL CARRILLO CHAPARRO que permitan requerirlo para que acuda al proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA